



00770

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

**SANTIAGO, 10 NOV 2015**

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) "La Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que "Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

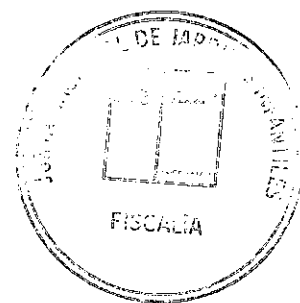
**CONSIDERANDO:**

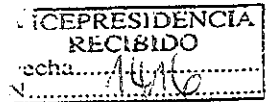
1°) Que, con fecha 13 de agosto de 2015, la Universidad de Santiago de Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribieron un convenio de colaboración con el propósito de prestarse la más amplia asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas Junji, en recintos de esa universidad.

2°) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el convenio antes mencionado.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** convenio de "Colaboración de colaboración" suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 13 de agosto pasado, cuyo texto es el siguiente:





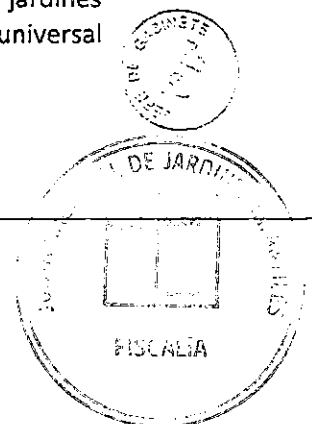
## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago a 13 de Agosto de 2015, entre la Universidad de Santiago de Chile RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula de Identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Vicepresidenta Ejecutiva Doña Desirée López de Maturana Luna, Cédula de Identidad N° 9.055.374-7, domiciliada en Marchant Pereira 761, Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el artículo 11, letras a), i) y l), del DFL N° 149, de 1981, de Educación, aprobatorio del Estatuto Orgánico de la Universidad, establece que la Corporación puede celebrar convenios para el cumplimiento de sus finalidades.
2. Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene un especial interés en contribuir al desarrollo de las políticas que favorezcan el desarrollo de la educación pública de calidad en el país y el desarrollo integral de sus estudiantes.
3. Que, la Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, "crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile crece contigo"
4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) como institución del Estado Chile creada en 1970 por la Ley N° 17.301, tiene por fin atender la educación inicial del país desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de "aprendizajes significativos" en el marco de los énfasis de la política pública de educación.
5. Que, en el marco de la Meta presidencial de construcción de salas cunas y jardines infantiles 2014-2018, es de responsabilidad JUNJI, avanzar en el acceso universal





de los niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios.

6. Que, tanto la Universidad de Santiago de Chile como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés de promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la comunidad Universitaria y sus alrededores y promover la entrega de educación de calidad a niños y niñas.

#### **SEGUNDO: OBJETIVOS**

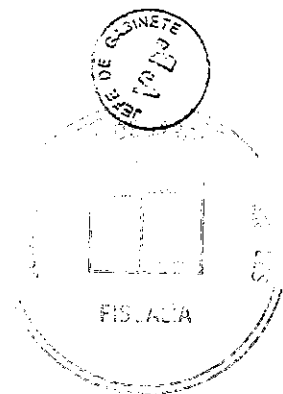
El presente instrumento tiene por objeto que tanto la Universidad de Santiago de Chile como la Junta Nacional de Jardines Infantiles asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de JUNJI en recintos Universitarios, los que atenderán a hijos e hijas de estudiantes (0-4 años) de la Universidad.

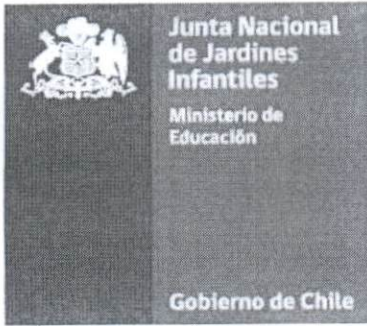
#### **TERCERO: ACUERDOS**

1. la Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de financiar la construcción, habilitación y administración de la sala cuna y jardín infantil en una ubicación que se comunicará formalmente a la JUNJI por parte de la Universidad.
2. La Universidad de Santiago de Chile pondrá a disposición de la JUNJI, los terrenos para la construcción del establecimiento en la dirección mencionada en el punto anterior, que fueron propuestos por el Rector de la Universidad de Santiago de Chile.
3. Las partes acuerdan celebrar un convenio específico en donde se establecerán los derechos y obligaciones que cada una asumen en virtud de este convenio.
4. La Universidad de Santiago de Chile colaborará con el diseño y desarrollo del proyecto educativo del jardín de acuerdo a las directrices técnicas de JUNJI.

#### **CUARTO: VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación por parte de ambas instituciones y durará hasta la puesta en marcha del jardín y sala cuna objeto del convenio. Sin perjuicio de que podrá establecerse un nuevo acuerdo para la fase de operación del establecimiento con posterioridad a su construcción.





**QUINTO: OBLIGACIONES LEGALES**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Se deja constancia que suscriben Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, y Sra. Desirée López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEXTO: PERSONERIAS**

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile emana del Decreto Supremo 341, de 2014, del Ministerio de Educación y la de Doña Desirée López de Maturana Luna para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles del decreto 98 de fecha 17 de mayo de 2015.





REPUBLICA DE CHILE  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
 RECTOR JUAN MANUEL ZOLEZZI CID  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
 DESIRÉE LÓPEZ DE MATORANA LUNA  
 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
 EMILIO VALENZUELA DE RODT  
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVDR/LRM/MJS/PSV/leg  
 DISTRIBUCIÓN:  
 - Vicepresidencia.  
 - Oficina de Partes.  
 - Departamento Jurídico.  
 - Ingreso 638(2).

Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI  
 Marchant Pereira 726, Providencia,  
 Santiago, Chile Fono: (56-2) 26545000  
 www.junji.cl

